

ORDENANZA N°: 3182/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la baja de bienes municipales que han cumplido su tiempo de vida útil y se hallan en calidad de rezagos, fuera de uso o entregados como donación; y

CONSIDERANDO:

Que con tal objeto y luego de realizar el inventario correspondiente estableciendo las prioridades del caso, se ha optado por realizar las pertinentes donaciones a fin de transferir los bienes en cuestión a instituciones de nuestra comunidad;

Que es función indelegable del Honorable Concejo Deliberante autorizar tales bajas y transferencias por medio del instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Archivos y Patrimonio de la Municipalidad de Ramallo, a dar de Baja del Inventario los bienes de acuerdo al ANEXO I, II, II a) III, IV y V – los que pasan a formar parte integral de la presente.

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación a la Cooperadora del Hospital Municipal “José María Gomendio” los bienes detallados en el **ANEXO I, II y II a)** de la presente ordenanza y que forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación a la Asociación “CRECER CON TODOS” – el bien detallado en el **ANEXO III** de la presente ordenanza y que forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación al Centro de Formación Profesional N° 401 - los bienes detallados en el **ANEXO IV** de la presente ordenanza y que pasa a formar parte integral de la presente.

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación a la Escuela de Educación Técnica N° 1 - los bienes detallados en el **ANEXO V** de la presente ordenanza y que pasa a formar parte integral de la presente.

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites administrativos pertinentes con el objeto de cumplimentar lo establecido en los artículos anteriores.

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.